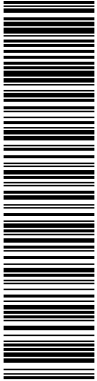


DOCUMENTO VQ_Providencia: INVITACIÓN CONTRATACIÓN AUDITORÍA ECOTERRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGX5I-F2SHZ-AQ8BS Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2018 a las 14:57:28 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 18/09/2018 14:38	ESTADO FIRMADO 18/09/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227734 PGX5I-F2SHZ-AQ8BS D2C4C6DA73650E2010849D462ADEA11821286009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO ECOTERRA VI 24000032017(CONVOCATORIA 2017) SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y EJECUTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Por la Alcaldía se presenta la siguiente invitación:

El objeto de este contrato es el Servicio de Auditoría de la Cuenta Justificativa del Programa Mixto de Formación y Empleo ECOTERRA VI 24000032017.

Dicho contrato se ejecutará con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se adjunta como Anexo III a esta invitación.

El precio máximo del contrato será de **1.433,22 €, IVA incluido.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 118 en relación con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes:

Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación

8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

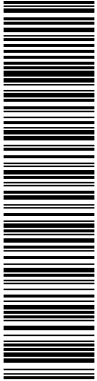
4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Artículo 131.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

DOCUMENTO VQ_Providencia: INVITACIÓN CONTRATACIÓN AUDITORÍA ECOTERRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGX5I-F2SHZ-AQ8BS Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2018 a las 14:57:28 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 18/09/2018 14:38	ESTADO FIRMADO 18/09/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227734 PGX5I-F2SHZ-AQ8BS D2C4C6DA73650E2010849D462AD6A11821286009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.- Oferta Económica. Hasta un máximo de 65 puntos.

La puntuación de las ofertas económicas se obtendrá multiplicando la proposición económica más baja por 65 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.

2.- Experiencia. Hasta un máximo de 35 puntos.

Se valorará con 5 puntos por cada acción formativa para la que el licitador haya realizado Informe de Comprobación de la cuenta justificativa de Subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en convocatorias de los dos últimos años.

En su virtud, se procede a cursar la presente invitación para participar en este procedimiento, debiendo presentar obligatoriamente sus ofertas en el Ayuntamiento de Villaquilambre, Plaza de La Constitución, S/N, en horario de 9:00 a 14:00 horas, (no se admitirán ofertas presentadas en otro registro) dentro de los **CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA INVITACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, en el modelo económico que se adjunta como ANEXO I.**

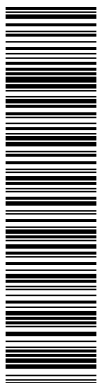
La oferta debe presentarse en sobre cerrado (en el que consten los datos del licitador), y debe incluir en el mismo sobre el Anexo I y el Anexo II.

El Alcalde,

Fdo.: D. Jorge Pérez Robles.

(Fecha y firma digital en el encabezado)

DOCUMENTO VQ_Providencia: INVITACIÓN CONTRATACIÓN AUDITORÍA ECOTERRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGX51-F2SHZ-AQ8BS Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2018 a las 14:57:28 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 18/09/2018 14:38	ESTADO FIRMADO 18/09/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227734 PGX51-F2SHZ-AQ8BS D2C4C6DA73650E201089D462AD6A11821286009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, provisto de DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, con domicilio en _____, y CIF n.º _____, enterado del procedimiento para la contratación del SERVICIO DE AUDITORIA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO ECOTERRA VI 24000032017(CONVOCATORIA 2017) SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y EJECUTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE,

HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en la legislación vigente para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

2º.- Se compromete a realizar el servicio especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como anexo III en el siguiente precio:

Base Imponible: €
I.V.A. al 21 %:..... €
TOTAL:€ (En letra y número).

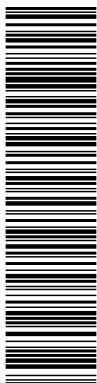
3º.- Ha realizado Informe de Comprobación de la cuenta justificativa de Subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en convocatorias de los dos últimos años a las siguientes acciones formativas:

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.

DOCUMENTO VQ_Providencia: INVITACIÓN CONTRATACIÓN AUDITORÍA ECOTERRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGX51-F2SHZ-AQ8BS Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2018 a las 14:57:28 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 18/09/2018 14:38	ESTADO FIRMADO 18/09/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227734 PGX51-F2SHZ-AQ8BS D2C4C6DA73650E2010849D462AD6A11821286009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

Don _____, mayor de edad, titular del N.I.F. nº _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ provisto/a con el C.I.F. ó N.I.F _____, enterado del procedimiento para la contratación del SERVICIO DE AUDITORIA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO ECOTERRA VI 24000032017(CONVOCATORIA 2017) SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y EJECUTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

SEGUNDO: Que la persona física o jurídica que presenta la oferta se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, (sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta), así como al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, **AUTORIZANDO EXPRESAMENTE** al Ayuntamiento de Villaquilambre a comprobar estos extremos en los organismos competentes.

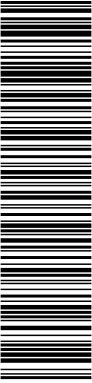
TERCERO: Que la persona física o jurídica que presenta la oferta cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprometiéndose a aportar toda la documentación exigida en caso de resultar adjudicatario.

CUARTO: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, AUTORIZO que cualquier comunicación que el Ayuntamiento de Villaquilambre tenga que hacer de cualquier actuación relativa a este procedimiento se me notifique a través de la siguiente dirección de correo electrónico: _____ @ _____ (esta dirección deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP).

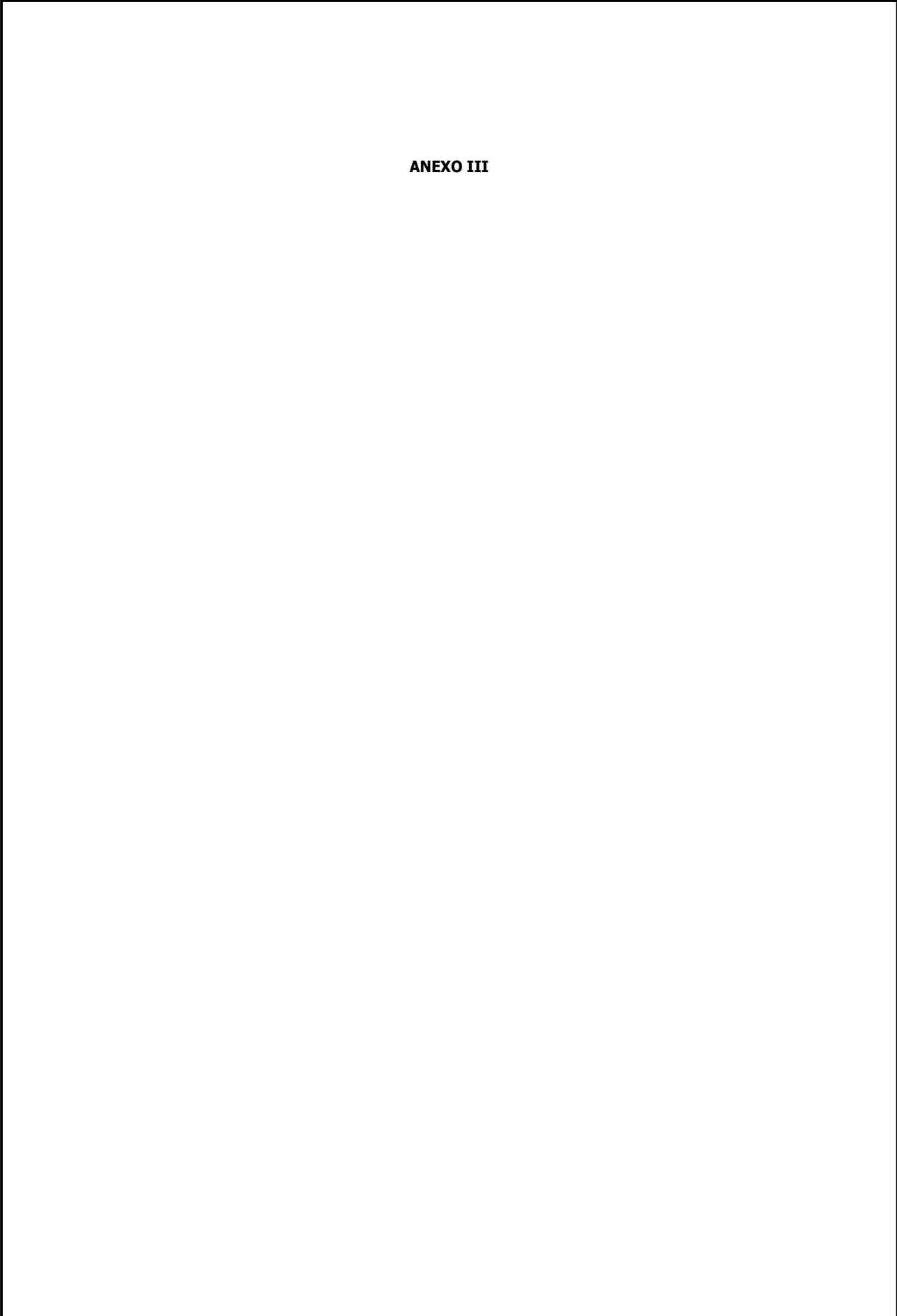
Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 2018.

(firma y sello de la empresa)

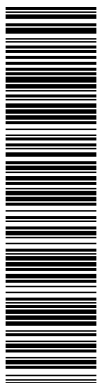
DOCUMENTO VQ_Providencia: INVITACIÓN CONTRATACIÓN AUDITORÍA ECOTERRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGX51-F2SHZ-AQ8BS Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2018 a las 14:57:28 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 18/09/2018 14:38	ESTADO FIRMADO 18/09/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227734 PGX51-F2SHZ-AQ8BS D2C4C6DA73650E2010849D462AD6A11821286009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO III



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225159 SSQPD-UDMDU-M9GU9_2394EE77FB4FA6AD182BC5F8D098D8E987CD7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA DE LA CUENTA
JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
ECOTERRA VI 24000032017(CONVOCATORIA 2017) SUBVENCIONADO
POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y
EJECUTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**

Primera. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE AUDITORIA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO ECOTERRA VI 24000032017 SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

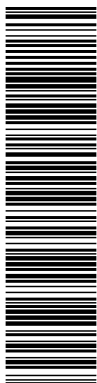
El Ayuntamiento de Villaquilambre por resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 26 de octubre de 2017 resultó beneficiario de la acción formativa:

Acción Formativa	Expediente	Importe
ECOTERRA VI	Exp.24/00003/2017	143.322'48 €

De conformidad con la ORDEN EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la justificación del cumplimiento del objeto de la subvención concedida y la aplicación de los fondos se realizará mediante la rendición de cuenta justificativa con **aportación de informe de auditor de cuentas**, que alcanzará la comprobación de la correcta ejecución de la acción subvencionada conforme a la normativa aplicable, y en concreto: la realización de los gastos y los pagos en tiempo y forma, su correcta contabilización, la no existencia de sobrefinanciación, el cumplimiento de los límites de costes subvencionables, y la no superación del valor de mercado.

La subvención concedida deberá ser revisada por el auditor de cuentas en el centro de trabajo del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, sito en la Plaza de la Constitución s/n de Villaquilambre, León.

El modelo de informe a presentar deberá contener como mínimo los conceptos que figuran en el Anexo I, actualizando los datos en función de la Resolución de 13 de julio de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2017.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225159 SSQPD-UDMDU-M9GU9_2304EE77E4F4A6AD1828C5F8D098D86987CD7C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Segunda. CUANTÍA

La ORDEN EMP/535/2017 de 22 de junio, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de los Programas Mixtos de Formación y Empleo de Castilla y León, en su BASE 8.1.a) último párrafo, establece en los supuestos en que la convocatoria haya establecido que la justificación se efectúe mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, (como resulta del presente supuesto) las entidades beneficiarias podrán destinar parte del importe de la subvención concedida a estos gastos, con los siguientes límites.

“cuando el importe de la subvención concedida para el plan formativo sea igual o inferior a 30.000 €, podrá destinarse a estos gastos un máximo de 300 €; Cuando el importe de la subvención concedida para el plan formativo sea superior a 30.000€, podrá destinarse a estos gastos un máximo del 1% de la subvención concedida”

En virtud de lo anterior, la cuantía máxima a abonar por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, será:

Expediente	Importe Máximo
Expediente 24/00003/2017 – ECOTERRA VI	1.433'22€

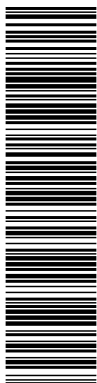
El citado importe tiene carácter de precio máximo y comprenderá todos los gastos y tasas, incluido el impuesto del IVA, así como los correspondientes a las actuaciones necesarias para realizar el objeto detallado.

Tercera. ENTIDADES AUDITORAS

Podrán contratar con el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las Entidades Auditoras legalmente establecidas en España que tengan plena capacidad de obrar, que figuren inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y que no se encuentren incluidas en ninguna de las causas de prohibición que se especifican tanto en la Ley de Contratos del Sector Público, como en la normativa reguladora de la auditoría de cuentas así como el resto de disposiciones que resulten de aplicación.

Las Entidades Auditoras contratantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, quedando exentas de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, dado que éstas se consideran suficientes por el mero hecho de estar inscritas en el ROAC.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SSQPD-UDMDU-M9GU9 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2018 a las 11:28:10 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de la Agencia de Desarrollo de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 05/09/2018 12:09	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 12:09



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

Cuarta. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se establece en el período comprendido entre la fecha de adjudicación y el último día de presentación de la justificación de la acción subvencionada, que será el 30 de noviembre de 2018.

Los auditores deberán realizar un informe de auditoría que será entregado antes de finalizar el plazo de justificación.

Quinta. FORMADE PAGO

El pago se realizará previa presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario, dentro del período máximo de justificación, que a continuación se detallan:

Expediente	Fecha Finalización	Fecha Límite Justificación
Expediente 24/0003/2017 – ECOTERRA VI	15/11/2018	30/11/2018

Sexta.- OFERTA Y VALORACIÓN

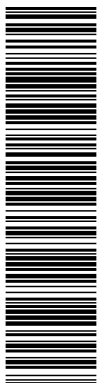
Cada una de las ofertas, junto con la declaración responsable que se adjunta a este pliego como **ANEXO II**, se presentarán en las dependencias de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE sitas en la Plaza de la Constitución, s/n, de Villaquilambre, León, hasta las 14 horas del día señalado como fecha de finalización del plazo para entrega de ofertas en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante www.villaquilambre.es

Séptima. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios que se evaluarán para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

1. **Oferta Económica.** Hasta un máximo de **65 puntos**.
La puntuación de las ofertas económicas se obtendrá multiplicando la proposición económica más baja por 65 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.
2. **Experiencia.** Hasta un máximo de **35 puntos**.
Se valorará con **5 puntos** por cada acción formativa para la que el licitador haya realizado Informe de Comprobación de la cuenta justificativa de Subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en convocatorias de los dos últimos años.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SSQPD-UDMDU-M9GU9 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2018 a las 11:28:10 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de la Agencia de Desarrollo de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 05/09/2018 12:09	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 12:09



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

Octava. FORMA DE ADJUDICACIÓN

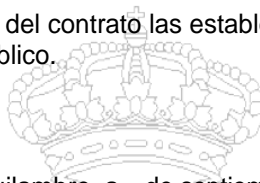
Dado que el importe total de la presente licitación es inferior a la cifra de 15.000 euros prevista en el artículo 118 de la LCSP, la forma de adjudicación del presente contrato de servicios será mediante **CONTRATO MENOR**.

Novena. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del presente pliego por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE y del Adjudicatario, junto con la oferta presentada por este último, y resto del expediente administrativo, sustituye la formalización del contrato.

Décima. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



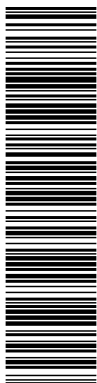
Villaquilambre, a de septiembre de 2018

El Agente de Empleo y Desarrollo Local
(Fecha y firma en el encabezado)

Fdo.: Eduardo Blanco González



DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SSQPD-UDMDU-M9GU9 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2018 a las 11:28:10 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de la Agencia de Desarrollo de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 05/09/2018 12:09	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 12:09



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

ANEXO I

MODELO DE INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN ALTERNANCIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO. EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS AÑOS 2017 Y 2018

A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por "... (identificación de quién realizó la designación...) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada a "... (identificación del beneficiario de la subvención), por la Gerencia Provincial de con fecha, al amparo de la convocatoria de subvenciones dictada por Resolución de 13 de julio de 2017 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones en Alternancia de Formación y Empleo (A.F.E.) enmarcadas dentro del Programa MIXTO de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2017/2018, (extracto de convocatoria publicado en el BOCYL de 24 de julio) con número de expediente/....

Conforme la convocatoria el órgano gestor de la subvención es la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO Y TELÉFONO	
N.I.F / C.I.F.	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	

IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN EN ALTERNANCIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
SUBVENCIÓN MÁXIMA CONCEDIDA	
SUBVENCIÓN ABONADA EN CONCEPTO DE ANTICIPO	
FECHA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	

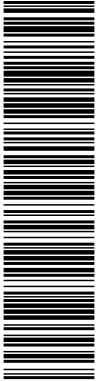
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. Objeto y

alcance del informe.

El presente informe de revisión de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario se emite sobre la base de la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención en las bases reguladoras, en la convocatoria, en la resolución de concesión y demás normativa aplicable, y de la comprobación de la documentación justificativa de la subvención concedida y de su contabilidad.

El alcance de la revisión incluye la totalidad de los justificantes y documentación contable aportada derivada de la realización de la acción subvencionada, e implica la comprobación de la elegibilidad de los gastos justificados y de su correcta emisión y contabilización de acuerdo con la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto citado anteriormente, el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la Resolución de 13 de julio de 2017 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para los años 2017-2018 y demás normativa de general aplicación, en particular la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SSQPD-UDMDU-M9GU9 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2018 a las 11:28:10 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de la Agencia de Desarrollo de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 05/09/2018 12:09	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225159 SSQPD-UDMDU-M9GU9_2304EE77FB4FA6AD182BC5F8D098DBE897CD7C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Este informe de comprobación de revisión de la cuenta justificativa, no consiste en una auditoría completa sobre la corrección de los estados financieros de la entidad beneficiaria de la subvención, en su conjunto.

Normas de actuación aplicadas

Incluir normativa en materia de auditoría de cuentas.

Procedimientos de revisión aplicados

Se indicarán los procedimientos de revisión aplicados en la realización de este trabajo especial de revisión, debiendo constar en todo caso la comprobación y revisión de los siguientes apartados:

Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario en la normativa reguladora de la subvención.

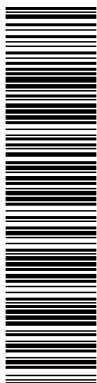
Comprobación de que los documentos de justificación han sido suscritos por una persona con poderes suficientes para ello.

Revisión de los documentos donde se reseñan las horas realizadas por los participantes conforme Anexo en modelo normalizado y, en su caso, de los compromisos adquiridos en la solicitud, así como de la documentación presentada por el beneficiario. No es objeto de revisión la comprobación y verificación de la realización material de la acción subvencionada, correspondiendo la misma al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Revisión de los documentos de justificación conforme al modelo normalizado, que abarcará la totalidad de los gastos efectuados en la realización de la actividad subvencionada, verificando que se cumplen los requisitos de subvencionalidad general establecidos, así como las condiciones y reglas de elegibilidad establecidas en la normativa de aplicación a esta subvención.

Como mínimo el informe emitido deberá pronunciarse sobre los siguientes extremos:

- Comprobación de que los Anexos, conforme modelos normalizados correspondientes, son correctos y están debidamente cumplimentados; que se relacionan todos y cada uno de los gastos que se justifican y que los mismos se han clasificado e identificado correctamente conforme lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa que resulta de aplicación a esta subvención.
- Comprobación de los límites establecidos a los costes subvencionables.
- Comprobación de que la entidad dispone de los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, del pago de los mismos y de su correcta emisión.
- Comprobación de los contratos de cualquier naturaleza, tanto los suscritos con el personal y participantes como los justificativos de otros gastos necesarios para la ejecución de la acción formativa.
- Comprobación de que los gastos justificados tienen la consideración de gasto subvencionable, que se han realizado en tiempo y forma, la no existencia de sobrefinanciación y que en ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables a admitir superan el valor de mercado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225159 SSQPD-UDMDU-M9GU9_2394EF77EB4F46AD182B5F8D098D8E897C7DC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- o Comprobación de que la entidad dispone, en los casos que proceda, de los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debe solicitar el beneficiario, y memoria explicativa cuando la elección no recaiga en la oferta económica más ventajosa
- o Comprobación de la correcta imputación de los costes indirectos, así como de aquellos costes que se imputen parcialmente a la acción formativa.
- o Comprobación de la correcta contabilización de los gastos justificados para la acción subvencionada en los registros contables del beneficiario, y de que la misma se realiza de forma diferenciada e independiente.
- o Comprobación de la justificación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) como gasto subvencionable, o acreditación de que la entidad no está sujeta o está exenta totalmente del IVA.

Otros procedimientos:

El beneficiario aporta como documentación complementaria los siguientes documentos:
Declaración responsable, en materia de integración laboral de personas con discapacidad, presentada junto con la solicitud de subvención.
En el caso de amortizaciones de instalaciones y equipos, declaración de no utilización de subvenciones nacionales o comunitarias en la adquisición de bienes inmuebles o bienes de equipo, directamente relacionados con la acción, y que son objeto de amortizaciones.

Se hará mención expresa, a que el beneficiario ha facilitado /no ha facilitado (indicando en este último caso la información omitida), cuanta información le ha sido solicitada para la realización de esta revisión.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en dicha normativa.

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Revisada la justificación y la documentación presentada, y teniendo en cuenta los límites establecidos para cada tipo de gasto, se consideran justificados, admisibles y admitidos los siguientes gastos:

1. Desglose de gastos.

Módulo A	
Módulo B	
Costes salariales + costes de seguridad social de los participantes	
TOTAL	

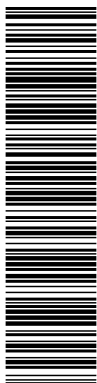
2. Subvención máxima admisible.

Módulo A	
Módulo B	
Costes salariales + costes de seguridad social de los participantes	
TOTAL	

3. Importe admitido.

	Módulo A	Módulo B	Salarios	Total
Subvención concedida				
Subvención máxima admisible				
Importe justificado				
Importe admitido				

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SSQPD-UDMDU-M9GU9 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2018 a las 11:28:10 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de la Agencia de Desarrollo de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 05/09/2018 12:09	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 12:09



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

Resumen por conceptos de gastos no admitidos.

En el caso de que existan, se hará una referencia expresa a las salvedades y/o incumplimientos puestos de manifiesto en la revisión de la documentación justificativa del proyecto subvencionado que incidan en el importe admitido, proporcionando dicha información con el suficiente detalle y precisión.

Pronunciamento expreso sobre la correcta contabilización.

Si cumple: La entidad beneficiaria ha llevado a cabo la correcta contabilización de todos los gastos, permitiendo identificar las partidas en las que se materializa el gasto subvencionable, y acreditar la llevanza de un registro separado de la actuación objeto de la subvención y diferenciada del resto de actividades que ésta desempeña. *Si no cumple: indicar lo que proceda*

Pronunciamento expreso sobre la razonabilidad de la imputación de los gastos justificados y sobre el coste de adquisición de los gastos subvencionables en relación con el valor de mercado. Se indicara lo que proceda.

CONCLUSIÓN

Como resultado de nuestro trabajo, y a los efectos de liquidación de la subvención concedida, teniendo en cuenta la aplicación de los límites económicos establecidos para determinados gastos (*si procede*), y a excepción de las salvedades indicadas referidas a los gastos no admitidos (*si procede*), y/o los incumplimientos expuestos anteriormente (*si procede*), no se ha puesto de manifiesto ninguna otra circunstancia significativa que debamos mencionar en relación con la justificación de la subvención objeto de control.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la normativa indicada, analizada la totalidad de la documentación presentada por el beneficiario, se consideran debidamente acreditados y se admiten los gastos elegibles del proyecto al que se refiere el presente informe especial de revisión y verificación en una cuantía de (**xxx,xx.- Euros**).

Dado que la entidad ha percibido/ no ha percibido anticipo (si ha percibido anticipo indicar importe), *Opción A (resultado de liquidación con pago)* le correspondería PERCIBIR la cantidad de (xxx,xx.-Euros)/

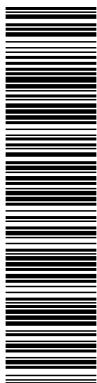
Opción B (resultado de liquidación con reintegro), y dado que el importe del anticipo percibido supera el importe de la cuantía final a liquidar, corresponde el reintegro de parte del anticipo percibido por importe de euros; importe que el beneficiario ha ingresado/no ha ingresado a la fecha de emisión de este informe.

CONCEPTO	Euros
Subvención concedida	Xxx,xx.-Euros
Importe íntegro de la subvención a liquidar	Xxx,xx.-Euros
Subvención abonada en concepto de anticipo	Xxx,xx.-Euros
Importe devuelto al Servicio Público de Empleo (<i>ingreso por reintegro del anticipo</i>)	Xxx,xx.- Euros
Subvención pendiente de pago/ reintegro (<i>reintegro no ingresado</i>)	Xxx,xx.-Euros

«FECHA_EMISION»

Fdo.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SSQPD-UDMDU-M9GU9 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2018 a las 11:28:10 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de la Agencia de Desarrollo de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 05/09/2018 12:09	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 225159 SSQPD-UDMDU-M9GU9, 2304EE77EB4FA6AD1828C5F8D098DB897C7DC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa con NIF nº..... en calidad de en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor del SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO ECOTERRA VI 24000032017 SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y EJECUTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legalmente establecidas por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y que asimismo disponen de la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la realización del contrato de SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO ECOTERRA VI 24000032017 SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y EJECUTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.
- II.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- III.- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Y para que así conste, firmo la presente en,
Villaquilambre a.....de.....de 2018